

Código Ético de Centro Canalejas Madrid, S.L.U.

“Una declaración expresa de los valores, principios y pautas de conducta para el desarrollo de la actividad profesional”



CONTROL DE CAMBIOS			
NIVEL DEL DOCUMENTO	Normativa interna.		
NOMBRE DEL FICHERO	Código Ético.		
TIPO	Público.		
ÁMBITO DE DIFUSIÓN	Todas las partes internas y externas interesadas.		
AUTOR	AUREN CONSULTORES, S.P, S.L.P.		
ÚLTIMA VEZ REVISADO POR	Responsable de Cumplimiento Normativo	FECHA	19 de enero de 2023
APROBADO POR	Consejo de Administración	FECHA	23 de junio de 2022

FORMATO	
IDIOMA	Castellano
SOPORTE	Electrónico

REGISTRO DE VERSIONES					
FECHA	ED.	REV.	PÁG.	CAUSA	RESPONSABLE
09/03/2022	1		Todas	Creación del documento.	Responsable de Cumplimiento Normativo
23/06/2022	1		Todas	Aprobación del documento	Consejo de Administración
19/01/2023	2		5 y 13	Modificación para adaptar ámbito aplicación y Canal Ético de Comunicación	Responsable de Cumplimiento Normativo
10/10/2023	2	1	3, 13 y 14	Modificación de denominación del Canal Ético de Comunicación por Canal Interno de Comunicación de Irregularidades	Responsable de Cumplimiento Normativo

INDICE

1. OBJETO	4
2. ÁMBITO DE APLICACIÓN.....	5
3. VALORES CORPORATIVOS	5
4. COMPROMISOS Y RESPONSABILIDADES.....	6
4.1. COMPROMISO CON NUESTROS PROFESIONALES	6
4.1.1 Respeto entre las personas	6
4.1.2 Desarrollo profesional, igualdad de oportunidad y no discriminación.	7
4.1.3 Trabajo en equipo, colaboración y dedicación	7
4.1.4 La seguridad y la salud de las personas	8
4.2. COMPROMISO CON NUESTROS CLIENTES.....	8
4.3. COMPROMISO CON NUESTROS PROVEEDORES	8
4.4. COMPROMISO CON LA COMPAÑÍA.....	9
4.4.1 Confidencialidad	9
4.4.2 Privacidad y Protección de Datos	9
4.4.3 Comunicación y Transparencia	10
4.5. COMPROMISO CON EL SECTOR.....	10
4.5.1 Prohibición Sobornos y Corrupción	10
4.5.2 Competencia Leal.....	11
4.5.3 Prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo	11
4.6. COMPROMISO CON LA SOCIEDAD Y EL ENTORNO.....	12
4.6.1. Cumplimiento normativo y respeto a los valores éticos.	12
4.6.2. Medioambiente	12
5. CUMPLIMIENTO Y SANCIONES	13
5.1 CANAL INTERNO DE COMUNICACIÓN DE IRREGULARIDADES	13
5.2 RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO	14
5.3 COMUNICACIÓN, DIFUSIÓN Y ACEPTACIÓN DEL CÓDIGO.....	14

Mensaje del Consejero Delegado

La creación de valor empresarial sostenible ha sido, y seguirá siendo, un compromiso irrenunciable de todos y cada uno de los miembros que conforman la Sociedad para con nuestros socios, empleados, y resto de grupos de interés.

Este compromiso lo hemos construido desde el respeto a unos principios y valores que nos han definido.

En la etapa actual en la que nos encontramos, se hace aún más imprescindible el refuerzo, la perseverancia y la reiteración de nuestro compromiso con las mejores prácticas de buen gobierno corporativo y con los valores que soportan la identidad de la Sociedad: la ética empresarial, la honestidad, la transparencia, la profesionalidad en la gestión y la mejora continua son nuestra garantía de éxito.

Finalmente, el cumplimiento de este Código Ético, expresión de nuestros principios y valores, es un deber y una obligación ineludible hacia nuestros grupos de interés. Estoy seguro del compromiso de todos los empleados de la Sociedad con este Código, como único camino para alcanzar las expectativas depositadas en nosotros, así como la sostenibilidad empresarial, en un entorno global y cambiante como es el actual.

1. OBJETO

Los profesionales de Centro Canalejas Madrid, S.L.U. (en adelante, la “**Sociedad**”) desarrollan su trabajo cumpliendo con la Ley y los más altos estándares éticos.

El presente Código Ético (en adelante, también referenciado como el “**Código**”) responde al deseo de la Sociedad de cumplir con la normativa vigente y los modelos internacionales de calidad, así como con la deontología profesional.

Recoge los principios y valores, así como el catálogo de normas de conducta y pautas generales de actuación aplicables a todos los empleados y personas relacionadas directa o indirectamente con la Sociedad, y constituye una guía de actuación para asegurar un comportamiento adecuado en el desempeño profesional de sus empleados.

A estos efectos, se consideran comportamientos no aceptables los realizados por una persona, varias personas o una organización de personas que actúan en nombre de la Sociedad y que constituyan una violación de las reglas de convivencia civil y las correctas relaciones sociales y profesionales, tal y como establecen las leyes, reglamentos y este Código Ético.

Bajo ningún concepto, la convicción de actuar en provecho de la Sociedad o propio puede justificar la asunción de comportamientos que estén en contra de los principios establecidos en el presente Código.

El presente documento refleja el principio de diligencia debida de la Sociedad, en consonancia con las medidas adoptadas en relación con el cumplimiento normativo y con el deseo de reforzar el compromiso de los órganos de administración y la alta Dirección de la Sociedad por promover, fomentar y divulgar su total compromiso con el cumplimiento de la normativa y la legislación vigente.

La Sociedad considera conveniente para el cumplimiento de las directrices que marca este Código de Ético la redacción e implantación de modelos de control que analicen regularmente los riesgos en los asuntos contemplados en este Código, aseguren su conocimiento, definan responsabilidades y establezcan procedimientos que permitan la notificación confidencial de irregularidades, así como su resolución. La Sociedad se compromete a difundir el Código Ético, actualizarlo periódicamente y proporcionar todas las posibles herramientas y mejoras que faciliten la aplicación de este.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente Código Ético se dirige a todos los miembros del Consejo de Administración, así como a los miembros de la Alta Dirección y empleados de la Sociedad que tienen su centro de trabajo en las oficinas de la calle Sevilla 6, planta 3ª, 28014, Madrid y de Galería.

Al establecer relaciones de negocio con otras empresas o profesionales se tendrá en cuenta como uno de los criterios de selección el que tengan asumidos principios de comportamiento y de gestión similares a los enunciados en este Código.

En el supuesto de que la Sociedad participe en filiales en las que designen algún miembro de su Órgano de Administración, dichos miembros propondrán la adopción de valores semejantes a los expresados en este Código.

De la misma manera procederán los representantes de la Sociedad, en su caso, en las Joint Ventures, Uniones Temporales de Empresas, y otras asociaciones similares en las que participe la Sociedad.

3. VALORES CORPORATIVOS

La Sociedad deberá siempre guiarse y dirigir todos sus negocios según los objetivos y valores identificados a continuación:

- Ética profesional, integridad, honradez, lealtad, eficacia y responsabilidad ante nuestros grupos de interés, en todas las actuaciones de la Sociedad, y siempre con absoluto respeto a la legalidad vigente.
- Espíritu de superación y mejora continua en el desempeño profesional con permanente orientación a la excelencia.
- Transparencia en la difusión de la información, que ha de ser adecuada, veraz y contrastable y completa.
- Creación de valor con búsqueda permanente de la rentabilidad y el crecimiento sostenibles.
- Impulso constante a la calidad comprometida, innovación, seguridad.
- El respeto al medio ambiente, evitando el daño y promoviendo el desarrollo sostenible en toda nuestra actividad.
- Respeto a la persona, anteponiendo la ética y la calidad humana y a cualquier otra consideración.
- La libertad del profesional, respetando su independencia de criterio y proporcionándole el soporte y el entorno adecuados que le permita ofrecer servicios de alta calidad a los clientes nacionales y extranjeros.
- La promoción y colaboración de nuestras personas, fomentando el trabajo en

equipo y el desarrollo profesional.

Estos valores constituyen la base sobre la que se sustenta este Código y establecen las pautas generales de actuación que deben ser observadas por todas las personas de la Sociedad en su desempeño profesional.

4. COMPROMISOS Y RESPONSABILIDADES

4.1. COMPROMISO CON NUESTROS PROFESIONALES

En la Sociedad, nuestro mayor activo son nuestros profesionales, ya que de ellos depende que nuestra filosofía como compañía se mantenga firme en el respeto de los principios y valores que nos representan.

Por este motivo, desde la Sociedad, buscamos que nuestros empleados desempeñen sus labores sintiéndose parte importante de un proyecto común, participando activamente en las iniciativas corporativas, así como de las propias de cada área, y siendo flexibles con las necesidades de cada uno.

4.1.1 Respeto entre las personas

En la Sociedad, la gestión de los recursos humanos y las relaciones entre los empleados parten siempre del respeto a la dignidad de las personas y a su intimidad, y están basadas en los principios de confianza y respeto mutuos.

La Sociedad se compromete a no divulgar datos de carácter personal de sus empleados, salvo consentimiento de los interesados y en los casos de obligación legal o cumplimiento de resoluciones judiciales o administrativas. No podrán ser tratados los datos de carácter personal de los empleados para fines distintos de los legal o contractualmente previstos.

La Sociedad prohíbe expresamente el abuso de autoridad y cualquier tipo de acoso, ya sea de tipo físico, psicológico o moral, así como cualquier otra conducta que pueda generar un entorno de trabajo intimidatorio, ofensivo u hostil para las personas.

Todos los empleados de la Sociedad deben tratarse de forma respetuosa, profesional y amable, para propiciar un entorno de trabajo agradable, gratificante y seguro, que anime a las personas a dar lo mejor de sí mismas. De la misma forma, las relaciones entre los empleados de la Sociedad y los de las empresas colaboradoras estarán basadas en los criterios anteriores, en el respeto profesional y en la colaboración mutua.

Los empleados de la Sociedad tienen reconocido el derecho de sindicación, de libertad de asociación y de negociación colectiva. El horario laboral semanal y las horas extraordinarias no excederán el límite legal establecido por la legislación de cada país. Las horas extraordinarias serán siempre compensadas en consonancia con la ley.

4.1.2 Desarrollo profesional, igualdad de oportunidad y no discriminación.

La Sociedad promueve la igualdad de oportunidades y se compromete a poner los medios para ayudar a sus empleados a desarrollarse profesional y personalmente.

Asimismo, la Sociedad no tolera ningún tipo de discriminación por motivos de género, raza, orientación sexual, creencias religiosas, opiniones políticas, nacionalidad, origen social, discapacidad o cualquier otra circunstancia susceptible de ser fuente de discriminación.

La Sociedad apoya y se compromete a implantar y desarrollar aquellas políticas públicas cuyo objetivo sea promover una mayor igualdad de oportunidades y el fomento de una cultura de esfuerzo y recompensa al mérito.

Las decisiones de selección y promoción en la Sociedad deberán basarse en el mérito y en circunstancias y valoraciones de carácter objetivo y transparente. Los empleados de la Sociedad conocerán las metodologías y procedimientos utilizados para valorar el desarrollo y avance profesional en la Sociedad.

4.1.3 Trabajo en equipo, colaboración y dedicación

La Sociedad considera que la colaboración y el trabajo en equipo son requisitos imprescindibles para lograr sus objetivos y para aprovechar al máximo sus capacidades, sus recursos y la diversidad de conocimientos, habilidades y experiencias que se integran en la Sociedad.

Por eso, la Sociedad promueve, facilita e incentiva la colaboración y el trabajo en equipo de las personas que forman parte de ella.

Todos los empleados deben actuar con espíritu de colaboración, poniendo a disposición de quien lo precise sus conocimientos, habilidades y talento, para contribuir de este modo a la consecución de los objetivos e intereses globales de la Sociedad.

Los empleados de la Sociedad trabajan de forma eficiente, aprovechando al máximo el tiempo y los recursos que la empresa pone a su disposición.

Para estimular la lealtad, la satisfacción y la implicación personal en los objetivos generales, la Sociedad se compromete a dedicar recursos y a desarrollar iniciativas y acciones que promuevan la identificación de los empleados con un proyecto común.

Todas las personas de la Sociedad atenderán sólo los intereses de la empresa y, en consecuencia, se abstendrán de realizar cualquier actividad privada o de mero interés personal que pudiera suponer la aparición de conflictos de interés. Si a pesar de ello así sucediese, avisarán de dicha circunstancia al Responsable de Cumplimiento Normativo,

facilitarán su pronta detección y participarán activamente en la resolución de los mismos.

4.1.4 La seguridad y la salud de las personas

La Sociedad dedica los medios necesarios para proporcionar a sus empleados un entorno laboral adecuado, saludable y seguro. Asimismo, la Sociedad trata de mejorar las medidas de prevención de riesgos laborales y de fomento de la salud en el trabajo en cada uno de los sectores y lugares donde desarrolla su actividad.

Del mismo modo, la Sociedad promueve y estimula también la adopción de prácticas avanzadas en materia de seguridad y salud entre sus proveedores y empresas colaboradoras.

Todos los empleados son responsables de observar un cumplimiento riguroso de las normas de salud y seguridad en el trabajo, velando por su propia seguridad y, en general, por la de todas las personas que pudieran verse afectadas por sus actividades.

Asimismo, los empleados deberán hacer un uso responsable del equipamiento que tengan asignado cuando desarrollen actividades de riesgo y divulgarán entre sus compañeros y subordinados los conocimientos y las prácticas en materia de seguridad, salud y prevención de riesgos.

Por su parte, la Sociedad se compromete a dotar a los empleados de los recursos y del conocimiento necesario para que puedan desempeñar sus funciones con seguridad y en un entorno saludable. En este sentido, ningún empleado podrá negarse a recibir cualquier formación o información en el momento que la empresa estime oportuno en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

4.2. COMPROMISO CON NUESTROS CLIENTES

La Sociedad se compromete a actuar con el máximo respeto, integridad, responsabilidad, legalidad y transparencia con nuestros clientes a lo largo de todo el proceso contractual.

La Sociedad hará una identificación exhaustiva de las necesidades y demandas de los clientes comprometiéndose a ofrecer una explicación clara y comprensible de las características de los servicios que ofrece, e incluirá idéntica claridad en la redacción de los contratos y condiciones contractuales, de manera que ambas partes sean plenamente conscientes de las responsabilidades que asumen.

4.3. COMPROMISO CON NUESTROS PROVEEDORES

Las relaciones entre la Sociedad y los proveedores está basada en el respeto, la confianza y la búsqueda de beneficios mutuos. Por ese motivo, la Sociedad desarrollará procesos de selección de proveedores en base a criterios de objetividad, imparcialidad y transparencia,

evitando cualquier situación de conflicto de interés o favoritismo en su selección.

Queda prohibida la realización de regalos, invitaciones o atenciones a empleados o directivos de otras empresas de conformidad con lo establecido en la Política Anticorrupción de la Sociedad que regula estos aspectos.

4.4. COMPROMISO CON LA COMPAÑÍA

4.4.1 Confidencialidad

La información no pública propiedad de la Sociedad tendrá la consideración de información reservada y confidencial y estará sujeta a secreto profesional, teniendo las personas sujetas a este Código la obligación de preservar su confidencialidad, sin que pueda ser cedido su contenido a terceros, salvo autorización del órgano autorizado de la Sociedad o requerimiento por parte de autoridad administrativa o judicial.

La revelación de información reservada y/o confidencial para fines no autorizados o para fines particulares, contraviene las normas de este Código y podrá ser constitutiva de las infracciones previstas en la legislación vigente, así como en la normativa interna de la Sociedad.

Sin perjuicio de las consideraciones particulares que puedan regularse a tal respecto, la información confidencial de la que dispongan los empleados deberá ser devuelta a la terminación de su relación laboral o profesional, subsistiendo, en todo caso, y de forma indefinida el deber de confidencialidad del profesional.

4.4.2 Privacidad y Protección de Datos

En la Sociedad respetamos y cumplimos las normas nacionales e internacionales en materia de Protección de Datos de carácter personal, garantizando la aplicación de los procedimientos internos y normas de auditoría externa, de acuerdo con los más exigentes estándares en la materia.

Todos los miembros de la Sociedad guardan especial cuidado en la protección de los datos de carácter personal a los que puedan tener acceso en el marco de su actividad profesional, cumpliendo las normativas vigentes y los procedimientos internos, contribuyendo de forma activa a garantizar que los datos confidenciales y, en especial, que los datos personales no sean accesibles a terceros no autorizados.

Los datos personales únicamente quedan recopilados, son procesados y utilizados en la medida que lo permite la Ley Orgánica de Protección de Datos y Garantía de Derechos Digitales, el Reglamento de Protección de Datos, otras leyes aplicables y los acuerdos profesionales pertinentes.

4.4.3 Comunicación y Transparencia

Desde la Sociedad nos aseguramos de elaborar y publicar nuestra información financiera con la mayor transparencia, así como de colaborar con las Administraciones Públicas que pudieren requerirlo.

En relación con la comunicación corporativa, nuestra idea es la de mostrar nuestra filosofía a todo el mundo, para lo cual disponemos no sólo de la comunicación propia de nuestros miembros y clientes, también la de un equipo de personas específico que es capaz de transmitir nuestro mensaje de la forma más cercana posible, en respeto siempre de nuestros valores como Compañía.

Nuestra filosofía es la de la total transparencia con nuestros empleados, así como con el resto de sujetos con los que tengamos relación de cualquier índole.

Por lo tanto, nuestras relaciones deben estar basadas en la transparencia y confianza mutua.

4.5. COMPROMISO CON EL SECTOR

Nuestra filosofía de trabajo es la de actuar de manera íntegra y honesta, no sólo con nuestros profesionales y nuestro entorno, sino también con nuestros competidores y el resto de las compañías que participan en nuestro sector.

Esto implica que nos encontramos plenamente alineados con el cumplimiento de la ley y el trabajo íntegro. Desde la Sociedad respetamos y cumplimos con la legislación vigente aplicable a todos los ámbitos de nuestra actividad o que puedan afectar a la Sociedad. Lo anterior se hace extensible a la normativa interna de la Sociedad, así como de los convenios colectivos y las normativas en seguridad laboral.

Asimismo, nuestras relaciones con proveedores, clientes y con socios de negocio, se encuentran cimentadas en este cumplimiento.

Nos aseguramos de poner los medios oportunos para que nuestros profesionales reciban la información y formación adecuadas que les permita entender y cumplir con las obligaciones legales aplicables a sus funciones.

Asimismo, en la Sociedad tomamos medidas para que nuestros equipos de personas lleven a cabo actos prohibidos por las leyes o este Código.

4.5.1 Prohibición Sobornos y Corrupción

Desde la Sociedad rechazamos cualquier conducta relacionada con el soborno o cualquier práctica similar, como pudiera ser el aprovechamiento, con fines delictivos o poco éticos, de relaciones estrechas con personas que ostenten puestos en la

Administración Pública, o en el sector privado, que puedan influir en nuestra actividad o en el futuro de la Compañía.

De igual forma no permitimos la solicitud, aceptación u ofrecimiento de beneficio, ventaja o contraprestación no justificada, sin importar que sea en favor de uno mismo o de la Sociedad, tal y como viene recogido en la Política Anticorrupción.

En este contexto, prestamos especial atención a una correcta segregación de funciones (reparto de funciones y control) a todos los niveles de la compañía, así como un adecuado control de la contabilidad de pagos y transacciones.

4.5.2 Competencia Leal

Para actuar de forma íntegra en el mercado, desde la Sociedad hemos hecho propios los siguientes principios de actuación:

- Competimos de forma justa sin actuaciones dañinas o que busquen deliberadamente el perjuicio de nuestros competidores.
- Respetamos nuestro mercado y a nuestros competidores, favoreciendo las buenas relaciones con el fin de lograr la consecución de una industria dinámica.
- Realizamos negocios de manera justa y equitativa.
- Protegemos y respetamos el libre comercio y la competencia.

4.5.3 Prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo

Se debe garantizar el cumplimiento estricto de las obligaciones impuestas por la legislación vigente en materia de prevención del blanqueo de capitales y financiación del terrorismo.

La Sociedad manifiesta su más firme compromiso con los valores y principios declarados en este Código Ético y no tolera la realización de prácticas que puedan considerarse irregulares en el desarrollo de sus relaciones con clientes, proveedores, socios, competidores y otros terceros o grupos de interés.

En particular, los miembros de la Sociedad prestarán especial atención a la prevención de conductas que pudieran estar relacionadas con el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo. Para ello, se aplicarán las medidas de diligencia debida – identificación del cliente-, información y control interno, establecidas al efecto y se prestará la máxima colaboración con las autoridades competentes.

4.6. COMPROMISO CON LA SOCIEDAD Y EL ENTORNO

4.6.1. Cumplimiento normativo y respeto a los valores éticos.

La Sociedad asume el compromiso de desarrollar sus actividades empresariales y profesionales de acuerdo con la legislación vigente. El cumplimiento de la Ley es siempre el punto de partida de la conducta ética en la Sociedad.

Las actividades de la Sociedad se desarrollan bajo el respeto hacia los Derechos Humanos y las Libertades Públicas, de acuerdo con las leyes y prácticas internacionalmente aceptadas.

Asimismo, la Sociedad pone los medios para velar por el cumplimiento de las disposiciones de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), especialmente de aquellas relacionadas con el trabajo de los menores de edad, no admitiendo prácticas contrarias a éste ni al resto de principios de la OIT.

Todos los empleados de la Sociedad deben observar un comportamiento ético en todas sus actuaciones y evitar cualquier conducta que, aun sin violar la ley, pueda perjudicar al prestigio de la Sociedad y afectar de manera negativa a sus intereses, su reputación y su imagen pública.

Asimismo, todos los empleados de la Sociedad deben conocer las leyes y normas aplicables a su concreta actividad profesional solicitando, en su caso, la información necesaria a su superior o a las instancias o unidades de la Sociedad correspondientes, y cumpliendo estrictamente con los protocolos establecidos para poder detectar o prevenir la comisión de ilícitos dentro de la actividad de la Sociedad.

Ningún empleado colaborará conscientemente con terceros en la violación de ninguna ley, ni participará con ellos en acciones que comprometan el principio de legalidad o que pudieran dañar la reputación de la Sociedad o perjudicar la percepción de los mercados, los clientes, los proveedores o los reguladores, entre otros.

Por su parte, la Sociedad se compromete a poner a disposición de sus empleados los medios necesarios para que conozcan y comprendan aquellas disposiciones legales aplicables a su ámbito de responsabilidad, estableciendo a estos efectos un plan de formación de empleados sobre los protocolos implantados y las reformas legales que se efectúen.

4.6.2. Medioambiente

Dentro de la Sociedad mostramos nuestro máximo respeto y apoyo al medioambiente, mediante la orientación de nuestras políticas y actividades, no sólo al respeto de la

normativa vigente, sino en pos de lograr una cultura innovadora sobre la materia y que genere alternativas saludables para el entorno.

Asumimos como pauta de comportamiento minimizar los residuos y la polución, conservar los recursos naturales, promover el ahorro de energía, así como realizar y patrocinar proyectos de investigación y desarrollo que fomenten la protección del medio ambiente.

En este sentido, así como en el caso de la responsabilidad social corporativa, desde la Sociedad, establecemos objetivos concretos en materia de protección del medioambiente, así como medidas concretas para este fin:

- Reducir los desechos enviados a vertederos a través de productos reutilizados para otros fines.
- Formación sobre la materia.
- Establecimiento de objetivos en materia medioambiental.
- Destinación de recursos a medioambiente.
- Informes de medición de impacto medioambiental con las decisiones que se toman.
- Selección de proveedores según las medidas que adopten en materia de medioambiente.

5. CUMPLIMIENTO Y SANCIONES

El incumplimiento de las previsiones legales o la infracción de los elementos de los que hablamos en este Código pueden perjudicar a la actividad y a la reputación de la Sociedad. El incumplimiento de las normas del presente Código Ético, que, al mismo tiempo, constituyan infracciones de acuerdo con la legislación laboral, podrá dar lugar a las correspondientes sanciones disciplinarias de conformidad con el Convenio Colectivo aplicable, la legislación laboral y resto de obligaciones civiles y mercantiles que haya contraído el trabajador (o cualquier miembro) con la Sociedad.

5.1 CANAL INTERNO DE COMUNICACIÓN DE IRREGULARIDADES

La Sociedad ha previsto un Canal Interno de Comunicación de Irregularidades del que podrán hacer uso los empleados, directivos, etc. que tenga conocimiento de cualquier posible incumplimiento del presente Código, irregularidad, ilícito de la normativa interna o de aquellos actos que puedan ser considerados como delictivos.

El acceso a este Canal Interno de Comunicación de Irregularidades podrá encontrarse en:

Formulario al Canal Interno de Comunicación de Irregularidades:

<https://faro.auren.es/FormularioPublico/Index?Token=068fc03c-05dd-451f-9fce-b56440f56c3c&Token=068fc03c-05dd-451f-9fce-b56440f56c3c>

Correo postal: Calle Sevilla, nº6, planta 3, 28014, Madrid

- El funcionamiento de este Canal Interno de Comunicación de Irregularidades se encuentra recogido en el Procedimiento de Funcionamiento del Canal Interno de Comunicación de Irregularidades.
- Este canal podrá ser utilizado para realizar cualquier consulta con las cuestiones previamente mencionadas.
- La gestión del Canal Interno de Comunicación de Irregularidades corresponde al Responsable de Cumplimiento Normativo.
- Las comunicaciones que se reciban generarán expedientes, los cuáles serán tratados con la máxima confidencialidad.
- De igual forma, las comunicaciones que se realicen a través del Canal podrán ser anónimas, a elección del denunciante que realice la comunicación. No obstante, la Sociedad no permitirá, y podrá iniciar una investigación (y establecer, en su caso, una sanción), en los supuestos de denuncias o comunicaciones que se hubieren realizado con mala fe, o sin fundamento, buscando el perjuicio arbitrario del denunciado.

5.2 RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO

El Responsable de Cumplimiento de la Sociedad es el responsable de la actuación, supervisión y control del cumplimiento de los principios, valores, directrices y pautas de comportamiento previstas en el presente Código.

Asimismo, es el encargado de resolver aquellas dudas o consultas que surjan en relación con el Código y cuestiones de cumplimiento y ética.

5.3 COMUNICACIÓN, DIFUSIÓN Y ACEPTACIÓN DEL CÓDIGO

La Sociedad adoptará las medidas pertinentes con el fin de difundir y comunicar a todos los miembros de la Sociedad el contenido del presente Código Ético. Dicho cometido se llevará a cabo por parte del Responsable de Cumplimiento a través de su publicación en la página web corporativa y de su envío por correo electrónico a todas las personas sujetas a este Código.

Las personas sujetas al Código Ético aceptan expresamente el contenido íntegro del Código.

5.4 APROBACIÓN DEL CÓDIGO ÉTICO

El Código Ético de la sociedad Centro Canalejas Madrid, S.L.U. ha sido aprobado por el Consejo de Administración en su sesión de 23 de junio de 2022.